

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

Nº DE CERTIFICADO
296
Fecha de Aprobación
26 OCT 2018
ROL S.I.I
1841-2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1095 de fecha 29/08/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5292620 de fecha 17/10/2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 75,00 m² ubicada en OLIVARERA
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 2141 Lote N° 13 manzana B
 localidad o loteo SOBRAYA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA RIVERA GALLEGUILLOS	9.175.693-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
BENJAMIN COLQUE ARAYA	ARQUITECTO	8.877.392-6

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: PJE OLIVARERA N° 2141, POBLACIÓN SOBRAYA

PROPIETARIO: MARIA RIVERA GALLEGUILLOS

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	75,00	D-3	177.575	13.318.125
2	PRESUPUESTO TOTAL				13.318.125
3		1,50%	Ampliación		199.772
DERECHOS MUNICIPALES					199.772

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 75,00 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 140 m² hasta 2000 UF), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59, en dos niveles, ubicado en pasaje Olivarera N° 2141, población Sobraya, ROL Avalúo 1841-2.

La propiedad posee los siguientes antecedentes:

- permiso de edificación N° 7589/91 y recepción final N° 4825/91 por una superficie de 43,08 m².

La regularización de una superficie de 75,00 m², destinada a recintos de vivienda, corresponde a lo siguiente:

- 1° nivel (37,50 m²): ampliación pasillo, cocina, baño, escalera.
- 2° nivel (37,50 m²): ampliación pasillo, dormitorio 1 con baño y closet.

Finalmente, la propiedad queda con destino **Vivienda DFL N° 2/59**, por lo tanto, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de **118,08 m²** en un predio de 97,20 m².

La vivienda queda compuesta con la siguiente distribución:

- 1° nivel (59,04 m²): estar-comedor, ampliación pasillo, cocina, baño, escalera.
- 2° nivel (59,04 m²): dormitorio 2, bodega, ampliación pasillo, dormitorio 1 con baño y closet.

El **profesional responsable** que suscribe el proyecto es el **Arquitecto Sr. Benjamin Colque Araya**, Rut: 8.877.392-6.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.


RDA/PAR/gzn
K-13.045.-